

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de junio de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 21 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa a la Sociedad Cooperativa El Lince, de quince parcelas del Ayuntamiento de Almonte.*

Con fecha 16 de junio de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Almonte para la venta directa a la Sociedad Cooperativa «El Lince», de las parcelas números 143, 145, 147, 149, 151 y 153 de la calle Vetolengua, y números 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156 y 158 de la calle Aguila Imperial, de la Aldea de El Rocío, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo del citado Ayuntamiento, para la construcción de viviendas oficiales para naturales, de la Aldea de El Rocío, que carecen de la mismas.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, artículos 276 a 286 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbano, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcelas números 143, 145, 147, 149, 151, y 153, de la calle Vetolengua, de la Aldea de El Rocío, con una extensión superficial cada una de ellas de 300 m<sup>2</sup> (fondo de 30 m. y ancho de 10 m.), y cuyos linderos son: Noreste, con calle de servicio; Sureste, con calle Torre la Higuera; Noreste, con parcela propiedad municipal y Suroeste, con calle Vetolengua.

Parcelas números 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156, y 158 de la calle Aguila Imperial, de la Aldea de El Rocío, con una extensión superficial cada una de ellas de 300 m<sup>2</sup> (fondo de 30 m. y ancho de 10 m.), y cuyos linderos son: Noreste, con calle Aguila Imperial; Sureste, con calle Torre la Higuera; Noreste, con camino del Puente del Rey y zona verde, y Suroeste, con calle de servicio.

Tienen una valoración pericial de 4.264 ptas/m<sup>2</sup>.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 860, folio 100, finca 5.603 (finco matriz).

En su virtud, HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, a la Sociedad Cooperativa «El Lince», de las parcelas números 143, 145, 147, 149, 151, y 153 de la calle Vetolengua y parcelas números 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156 y 158 de la calle Aguila Imperial de la Aldea de El Rocío.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Almonte.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de junio de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de cinco parcelas del Ayuntamiento de Moguer.*

Con fecha 18 de junio del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Moguer para la enajenación, mediante pública subasta, de cinco parcelas de los bienes de propios, sitas en el Polígono Industrial «El Algarrobito», según acuerdo plenario del día 24 de mayo de 1993.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las parcelas es la que sigue:

Parcela número 7 del Polígono Industrial «El Algarrobito», con una extensión superficial de 3.002 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son: Frente, con calle C (que la separa de la parcela número 6); Fondo, con finca particular de D. Manuel Bermúdez Gómez; Derecha, con las parcelas números 16 y 17; e Izquierda, con calle D (que la separa de la carretera de El Rocío).

Tiene una valoración pericial de 13.509.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 135, finca 21.805.

Parcela número 12 del Polígono Industrial «El Algarrobito», con una extensión superficial de 1.178 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son: Frente, con calle B (que la separa de la parcela número 13); Fondo, con parcela número 11; Derecha, con parcela número 4; e Izquierda, con calle E (que la separa de la parcela número 21).

Tiene una valoración pericial de 5.301.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 150, finca 21.810.

Parcela número 16 del Polígono Industrial «El Algarrobito», con una extensión superficial de 1.973 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son: Frente, con calle C (que la separa de la parcela número 15); Fondo, con parcela número 17; Derecha, con calle E (que la separa de la parcela número 21); e Izquierda, con parcela número 7.

Tiene una valoración pericial de 8.878.500 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 163, finca 21.814.

Parcela número 17 del Polígono Industrial «El Algarrobito», con una extensión superficial de 1.987 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son: Frente, con calle E (que la separa de la parcela número 21); Fondo, con parcela número 7; Derecha, con parcela número 18; e Izquierda, con parcela número 16.

Tiene una valoración pericial de 8.941.500 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 166, finca 21.815.

Parcela número 18 del Polígono Industrial «El Algarrobito», con una extensión superficial de 1.061 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son: Frente, con calle E (que la separa de la parcela número 21); Fondo, con finca particular de D. Manuel Bermúdez Gómez; Derecha, con parcela número 19; e Izquierda, con parcela número 17.

Tiene una valoración pericial de 4.774.500 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 169, finca 21.816.

En su virtud, HE RESUELTO:

1º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cinco parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de junio de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Baza (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baza (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79, 80 y 81, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de las expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1, del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Baza (Granada), situada en la calle San Francisco de esa localidad, parcela de carácter irregular, con una superficie de 17 m<sup>2</sup>, valorada en 238.000 pesetas, que linda al Norte con el solar propiedad de D. Alfredo Ortega López; al Sur con propiedad de D. Román Horia Navarro; al Este con propiedad de D<sup>o</sup> Angeles Jiménez Valdés y al Oeste, con la calle San Francisco.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baza (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 6 de julio de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva, por parcela propiedad de don Enrique Clauss Von Radecki y otros.*

Con fecha 7 de julio de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Huelva para la permuta de una parcela de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, al sitio «Marismas del Rincón», por parcela al mismo sitio, propiedad de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley

7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art.º 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela al sitio «Marismas del Rincón», del término municipal de Huelva, Plan Parcial del Sector B-1, de forma rectangular, con una extensión superficial de 1.511 m<sup>2</sup>, que linda por todos sus vientos con finca propiedad de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros, finca matriz de la que se segregó anteriormente.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.638, libro 240, folio 63, finca 59.628.

Tiene una valoración pericial de: 3.833.014 Ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR:

Parcela al sitio «Marismas del Rincón», del término municipal de Huelva, sector número 13 del Plan Parcial B-1, con una extensión superficial de 2.802 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte, con finca de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros; Sur, con finca de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros y línea del ferrocarril Huelva-Sevilla; Este, parcelas números 23 y 24 del plano de propietarios del Sector n.º 13; y Oeste, parcelas números 23 y 24 del plano de propietarias del Sector n.º 13.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.663, libro 265 de Huelva-2, folio 98, finca 61.239.

Tiene una valoración pericial de 7.107.945 Ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huelva por parcela propiedad de D. Enrique Clauss Von Radecki y otros.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Huelva.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de julio de 1993.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasto pública, de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva en esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para prestar confor-